



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 165 -SG-ESSALUD-2022

Lima, 14 FEB 2022

Señor

JOSE FERNANDO REYES LLANOS

Secretario General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE

Presente. -

Asunto: Remite informe de ejecución de gasto realizado para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID 19.

Ref.: Memorándum N° 327-GG-ESSALUD-2022

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que con relación a lo dispuesto en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020 que establece que el Seguro Social de Salud – EsSalud, debe remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, quincenalmente, un informe técnico con el estado de la ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 3.1 para financiar la continuidad de la operación del Centro de Aislamiento y Atención Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados.

Sobre el particular, se traslada el Memorándum N° 377-GG-ESSALUD-2022 mediante la cual la Gerencia General de EsSalud, remite el Informe N° 016-GCPP-ESSALUD-2022, elaborado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP al 31 de enero de 2022, así como el Informe N° 005-GOF-ESSALUD-2022 de la Gerencia de Oferta Flexible – GOF, a través de los cuales se informa respecto de estado de ejecución de los recursos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 138-2020.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

ANA BUSTAMANTE HUAMAN
SECRETARIA GENERAL (e)
ESSALUD

ABH/mps
NIT N° 50-2021-1

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.:265 - 6000 / 265 -7000





MEMORÁNDUM N° 377-GG-ESSALUD-2022

Para : **ABOG. ANA BUSTAMANTE HUAMAN**
Secretaria General

De : **DR. MARCO IVAN CARDENAS ROSAS**
Gerente General (e)

Asunto : Ejecución del gasto realizado para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por I covid-19.

Referencia: Informe N° 016-GCPP-ESSALUD-2022

Fecha : 14 FEB 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, emitido por el Gerente Central de Asesoría Jurídica, con relación a la Ejecución del gasto realizado para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la covid-19, en cumplimiento al numeral 3.8 del art.3° del Decreto de Urgencia N° 138-2020, ara su atención y fines pertinentes.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva remitir el citado informe al Secretario General del MTPE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dr. MARCO IVÁN CÁRDENAS ROSAS
Gerente General (e)
ESSALUD

MICR/esz.
NIT:050-2021-001



INFORME N° 016 -GCPP-ESSALUD-2022

Para : Dr. **MARCO IVÁN CÁRDENAS ROSAS**
Gerente General (e)

De : Dr. **WILLIAM CUBA ARANA**
Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Ejecución del gasto realizado para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19

Referencia : a) Decreto de Urgencia N° 138-2020
b) Informe N° 05-GOF-ESSALUD-2022
c) Informe N° 52-GP-GCPP-ESSALUD-2022

Fecha : **10 FEB 2022**

Es grato dirigirme a usted, en atención a la norma de la referencia a), mediante el cual dispone, entre otros, que EsSalud informe quincenalmente sobre el estado de avance de la ejecución del gasto para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes confirmados por el COVID-19 y sospechosos sintomáticos asegurados; reportando mediante el presente, lo realizado al 31 de enero de 2022.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 09 de marzo de 2020, se declara la emergencia nacional por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar su propagación, y sus prorrogas.
- 1.2 Mediante Decreto de Urgencia N° 138-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, Decreto de Urgencia que tiene por objeto ampliar la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020, se dictan medidas complementarias y temporales para la autorización a EsSalud para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia sanitaria, modificado por el Decreto de Urgencia N° 055-2020, para garantizar el financiamiento y continuidad de la atención en salud de pacientes confirmados con la COVID-19 y sospechosos asintomáticos, asegurados y no asegurados, en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado en la Villa Panamericana.
- 1.3 El numeral 3.8 del artículo 3 del dispositivo legal descrito en el numeral precedente señala que:
"(...) el Seguro Social de Salud-EsSalud, remitirá al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quincenalmente, un informe técnico con el estado de la ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 3.1 para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados (...)"
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 310-2020-TR de fecha 29 de diciembre de 2020, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración, por la suma de S/ 34,678,919.00 (Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, con la finalidad de financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados regulado en el Decreto de Urgencia N° 138-2020.



2. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 27056 y modificatorias, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- 2.2 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-EsSalud, cuyo Texto Actualizado y Concordado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 003-2022-SA, de fecha 21 de enero de 2022, que proroga a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.

3. ANÁLISIS

Gerencia Central de Operaciones

- 3.1 La Gerencia Central de Operaciones a través de la Gerencia de Oferta Flexible, remite información en cumplimiento con el numeral 3.8 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 138-2020.
- 3.2 Los Centros de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT se implementaron siguiendo las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud y del Ministerio de Salud, como ente rector; para ello fue necesario tomar medidas que permitan complejizar las camas que se tenían disponibles; y de acuerdo a otras variables (como incremento de casos, oferta del mercado, disponibilidad de ambientes) incrementar la oferta de camas (incluso en sitios alternativos), para la atención de pacientes COVID-19 que lo requieran.
- 3.3 Al culminar el año 2020, el Centro de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT ubicado en la Villa Panamericana, desde su apertura, llegó a atender **20,191** pacientes en un periodo de operación de 276 días; manteniendo una persistencia por atención de pacientes aún instalados en las Torres 1 y 2, siendo que mediante Decreto de Urgencia N° 138-2020 se prorrogó la afectación de uso de la infraestructura del Polideportivo de Villa Panamericana, para continuar con las operaciones del CAAT ubicado en la Villa Panamericana hasta el 31 de julio de 2021.
- 3.4 Mediante Decreto de Urgencia N° 077-2021, se amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes diagnosticados con COVID-19 en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT, hasta por 30 días calendarios posteriores a la culminación de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- 3.5 Tal como se expone en el Cuadro N° 01, que muestra la evolución de la demanda de pacientes atendidos por cama hospitalaria, en las estaciones de la Sala Observación 1, Sala Observación 2, Sala Observación 3, Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4, Torre 6 y Torre 7 del CAAT ubicado en la Villa Panamericana al 31 de enero, se está experimentando una demanda de **1384** pacientes, evidenciando una capacidad instalada del **54.9%** de la oferta hospitalaria.



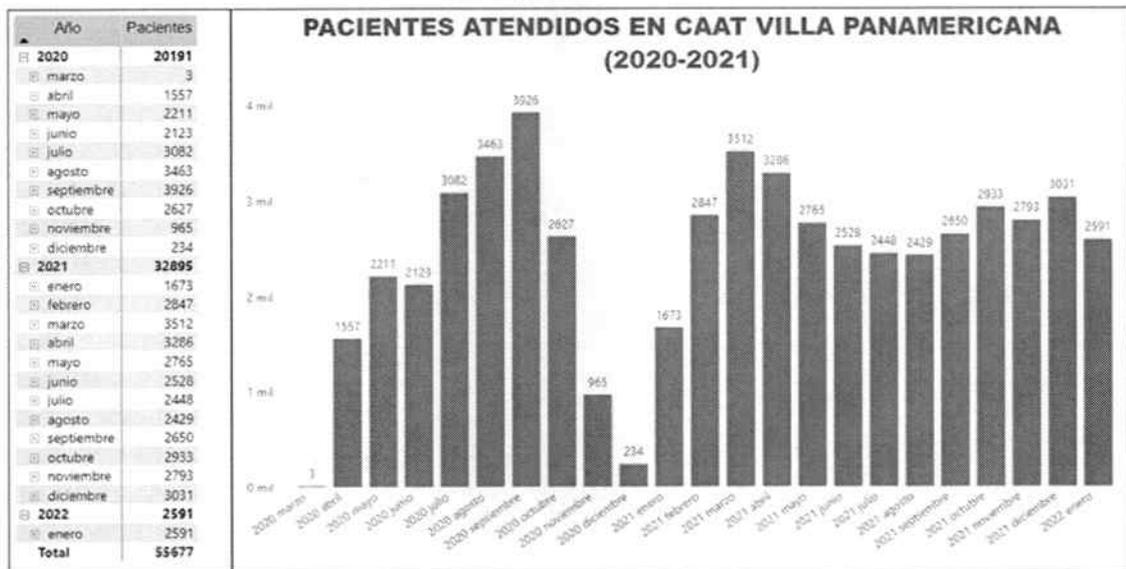
CUADRO N° 01
EVOLUCIÓN DE DEMANDA DE PACIENTES/CAMA HOSPITALARIA

SERVICIO	30-sep	15-oct	31-oct	15-nov	30-nov	15-dic	31-dic	15-Ene	31-Ene
SALA OBSERVACIÓN 1	39	27	38	26	27	38	26	20	47
SALA OBSERVACIÓN 2	22	14	21	21	23	33	20	31	34
SALA OBSERVACIÓN 3	58	55	40	43	46	54	37	55	58
TORRE 1	393	356	332	370	343	255	391	399	222
TORRE 2	375	352	333	364	322	252	370	376	172
TORRE 3	382	323	363	374	374	251	397	396	171
TORRE 4		108		63	13	54	375	368	187
TORRE 6	0	0	0	0	0	0	0	395	212
TORRE 7	0	0	0	0	0	0	0	163	281
DU N° 138-2020	1269	1235	1127	1261	1148	937	1616	2203	1384

Fuente: ESSI al 31 de enero de 2022

3.6 Por otra parte, tal como lo muestra el Grafico N° 1, se tiene que los recursos asignados a la atención de **1,112** camas hospitalarias en el marco de lo señalado en el art. 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020, cumple la finalidad prevista dentro de la prórroga del estado de emergencia sanitaria señalado en el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA y Decreto Supremo N° 025-2021-SA, permitiendo la atención de **5,334** pacientes atendidos en el CAAT ubicado en la Villa Panamericana en lo que va del año 2022; habiendo un acumulado de **58,401** pacientes atendidos al 31 de enero de 2022 sobre **666** días de operación.

GRÁFICO N° 1
Centro de Atención y Aislamiento Villa Panamericana



Fuente: Gerencia de Oferta Flexible – GCOP

3.7 Finalmente, sobre el avance de los requerimientos que se viene atendiendo con cargo a los recursos transferidos, están orientados a servicios complementarios, bienes estratégicos, entre otros gastos necesarios para la operación de las Torres más salas de observación del CAAT ubicado en la Villa Panamericana.

Gerencia de Presupuesto

3.8 Mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020 se autoriza una Transferencia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 34,678,919.00 (Treinta y cuatro millones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

seiscientos setenta y ocho mil novecientos diecinueve y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suma que fue transferida a EsSalud mediante Resolución Ministerial N° 310-2020-TR.

3.9 Al respecto, conforme a lo reportado por la Gerencia de Presupuesto de acuerdo al Cuadro N° 2, señala que al 31 de enero de 2022 de un presupuesto transferido por S/ 34,678,919.00, se observa una ejecución presupuestal del 97.7% (33.8 millones de soles) del presupuesto asignado (34.7 millones de soles); asimismo, se presentan compromisos presupuestales que representan el 2.2% (0.7 millones de soles) respecto del monto asignado.

CUADRO N° 2

MONITOREO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE AISLAMIENTO Y ATENCIÓN TEMPORAL EN LA VILLA PANAMERICANA (DU N°138-2020)*
(En Soles)

DESCRIPCION	PIM	PRESUPUESTO EJECUTADO		PEDIDOS		PRESUPUESTO COMPROMETIDO		SALDO	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
MEDICINAS	653.227	642.892	98.4%	10.335	1.6%	10.335	1.6%	-	0.0%
MATERIAL MEDICO	1.355.428	1.354.928	100.0%	500	0.0%	500	0.0%	-	0.0%
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	744.322	744.232	100.0%	90	0.0%	90	0.0%	-	0.0%
BIENES NO ESTRATEGICOS	210.027	210.027	100.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17.241.287	16.471.916	95.5%	763.571	4.4%	763.571	4.4%	5.800	0.0%
RRHH	14.474.628	14.469.970	100.0%	-	0%	-	0%	4.658	0.0%
TOTAL	34,678,919	33,893,965	97.7%	774,496	2.2%	774,496	2.2%	10,458	0.0%

*De fecha de 21.DIC.20 y con R.M. N° 310-2020-TR (29.DIC.20)
Fuente: SAP-FONDO 2529
Elaboración: GP-GCPP
Fecha: 31.01.2022



4. CONCLUSIONES

4.1 La demanda de atención de camas hospitalarias es continua a causa del COVID-19, siendo que al 31 de enero de 2022 la capacidad operativa ocupada es del 88%, habiendo experimentado una demanda de 1,269 pacientes al 30 de setiembre, 1,235 pacientes al 15 de octubre, 1,127 pacientes al 31 de octubre, 1,261 pacientes al 15 de noviembre, 1,148 pacientes al 30 de noviembre, 937 pacientes al 15 diciembre, 1616 pacientes al 31 de diciembre de 2021, 2203 pacientes al 15 de enero de 2022, 1384 al 31 de enero de 2022.

4.2 Al corte de información al 31 de enero de 2022 del SAP, la Gerencia de Presupuesto informa que los gastos registrados e imputados en el Fondo Financiero 002529, para la implementación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT ubicado en la Villa Panamericana, de un presupuesto transferido por S/ 34,678,919.00 (34.6 millones de soles) se observa una ejecución presupuestal de S/ 33,893,965.00 (33.8 millones de soles) que representa el 97.7% a la fecha en mención; asimismo, se presentan compromisos presupuestales por S/ 774,496.00 (0.7 millones de soles) que corresponden al 2.2% respecto del monto asignado.

5. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento del numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020.

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Dr. WILLIAM CUBA ARANA
Gerente Central
de Planeamiento y Presupuesto
ESSALUD

WJCA/MMI
NIT 0050-2021-0001/623-2021-714



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 005-GOF-ESSALUD-2022

PARA : **JORGE LUIS ORTEGA DIAZ**
Gerente Central de Operaciones

DE : **ERICK DE LA TORRE BEJARANO**
Gerente de Oferta Flexible

ASUNTO : Remito Vigésimo Cuarto Informe del estado de ejecución de los recursos transferidos en el Decreto de Urgencia N°138-2020

REFERENCIA : a) Memorando Circular N° 139-GG-ESSALUD-2021
b) Numeral 3.8 del Decreto de Urgencia N°138-2020

FECHA : 03 FEB. 2022

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar y dar cuenta del estado situacional de avance de ejecución de los fondos transferidos del Tesoro Público; en el marco de lo señalado en el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N°138-2020, para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana, con ampliación de vigencia del Decreto de Urgencia N°030-2020.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N°08-2020-SA, se declara en Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).
- 1.2. Con Decreto de Urgencia N°030-2020, de fecha 20 de marzo del 2020, se dictan medidas complementarias y temporales para las prevención y atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, dentro de la cual comprende la afectación en uso de las instalaciones del Polideportivo de Villa Panamericana para la adecuación, implementación y operación del Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana.
- 1.3. Con Decreto Supremo N°020-2020-SA, Decreto Supremo N°027-2020-SA, Decreto Supremo N°031-2020-SA, se prorroga el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, previsto en el Decreto Supremo Nro. 08-2020-SA, y que de acuerdo a la última norma referida vence al 06 de marzo del 2020.
- 1.4. A través del Decreto de Urgencia N°138-2020, se amplía la vigencia de la afectación en uso de la infraestructura del Complejo Deportivo de Villa Panamericana a favor de EsSalud, para el funcionamiento y operación del Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana y dispone la transferencia financiera para tal fin, por el importe de S/ 34'678,919. (Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles).
- 1.5. A través del Decreto Supremo N°009-2021-SA, se prorroga el estado de emergencia a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de 180 días calendarios, previsto del Decreto Supremo N°008-2020-SA.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.6. A través del Decreto de Urgencia N° 077-2021, se amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes con Covid-19 en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado de la Villa Panamericana, hasta por treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- 1.7. Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, del 14-08-2021 se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.

2. SITUACIÓN DE AVANCE PRESUPUESTAL D.U. N°138-2020

Con Resolución Ministerial Nro.310-2020-TR; el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, transfiere a EsSalud, la suma de S/ 34'678,919.00 para financiar la continuidad de operación del Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana, misma que como financiamiento prevé la atención de 1112 camas hospitalarias en un plazo operacional de 90 días calendarios, contabilizados a partir del 30 de diciembre del 2020.

Para efectos del control y seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, crea el Fondo Financiero 002529.

Al 31 de enero del 2022, el avance de Presupuesto Comprometido y Ejecutado se tiene en un **99,9 %**.

3. SITUACION DE DEMANDA – PERSISTENCIA DE PACIENTES EN EL CAAT VILLA PANAMERICANA

- 3.1. Al culminar el año 2020, el CAAT Villa Panamericana, desde su apertura, llegó a atender **20,191** pacientes en un periodo de operación de **276** días; manteniendo una persistencia por atención de pacientes aún instalados en las Torres 1 y 2, siendo que mediante Decreto de Urgencia N° 138-2020 se prorrogó la afectación de uso de la infraestructura del Polideportivo de Villa Panamericana para continuar con las operaciones del Centro de Atención y Aislamiento Villa Panamericana hasta el 31 de julio del 2021 y mediante Decreto de Urgencia N° 077-2021, se amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes con Covid-19 en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado de la Villa Panamericana, hasta por treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la Emergencia Sanitaria. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. El CAAT Villa Panamericana al 31 de enero ha experimentado una demanda hospitalaria de **1384** pacientes en las estaciones de Sala Observación 1, Sala Observación 2, Sala Observación 3, Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4, Torre 6 y Torre 7; evidenciándose el **54.90%** de ocupabilidad de la capacidad instalada. (Ver Cuadro N° 01).

CUADRO N°01

EVOLUCIÓN DE DEMANDA DE PACIENTES/CAMA HOSPITALARIA

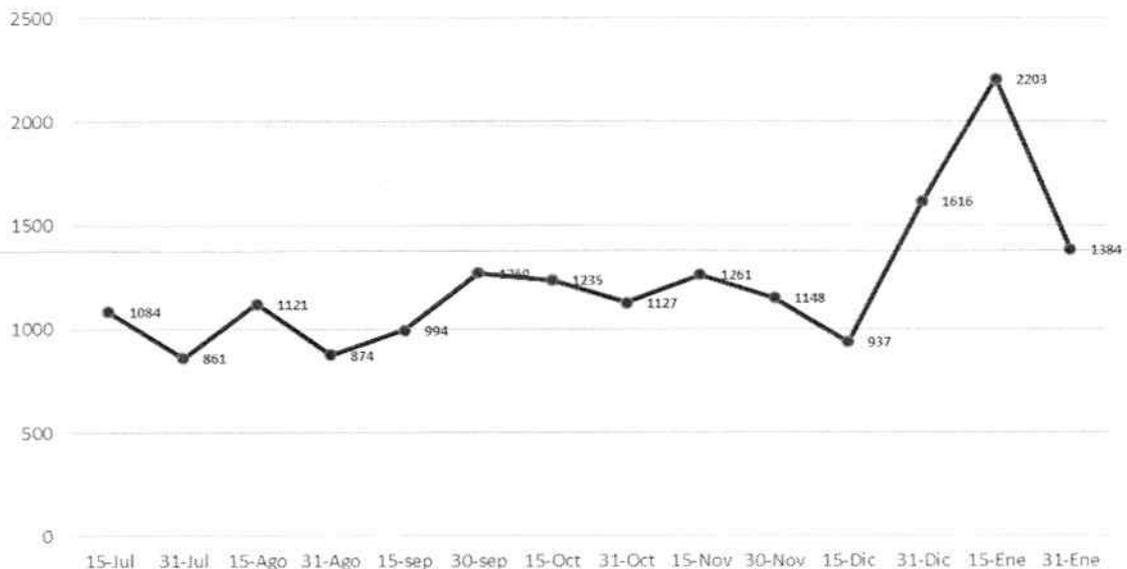
SERVICIO	15-Jul	31-Jul	15-Ago	31-Ago	15-sep	30-sep	15-Oct	31-Oct	15-Nov	30-Nov	15-Dic	31-Dic	15-Ene	31-Ene
SALA OBSERVACION 1	95	29	35	33	24	39	27	38	26	27	38	26	20	47
SALA OBSERVACION 2	48	24	20	21	16	22	14	21	21	23	33	20	31	34
SALA OBSERVACION 3	4	81	75	46	58	58	55	40	43	46	54	37	55	58
TORRE 1	248	374	364	290	396	393	356	332	370	343	255	391	399	222
TORRE 2	194	342	362	275	376	375	352	333	364	322	252	370	376	172
TORRE 3	250	11	265	209	124	382	323	363	374	374	251	397	396	171
TORRE 4	245	0	0	0	0	0	108	0	63	13	54	375	368	187
TORRE 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	395	212
TORRE 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	163	281
D.U. N138-2020	1084	861	1121	874	994	1269	1235	1127	1261	1148	937	1616	2203	1384

Fuente: ESSI al 31 de enero del 2022.

3.3. En el gráfico siguiente se muestra la evolución de demanda de pacientes al 31 de enero de 2022 en el CAAT Villa Panamericana. (Ver Gráfico N° 01)

GRÁFICO N° 01

EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA DE PACIENTES - CAAT VILLA PANAMERICANA



Fuente: ESSI al 31 de enero del 2022.

3.4. El CAAT Villa Panamericana ha experimentado una demanda mensual durante el mes de enero 2022 de **1384** pacientes atendidos. (Ver Gráfico N° 02)

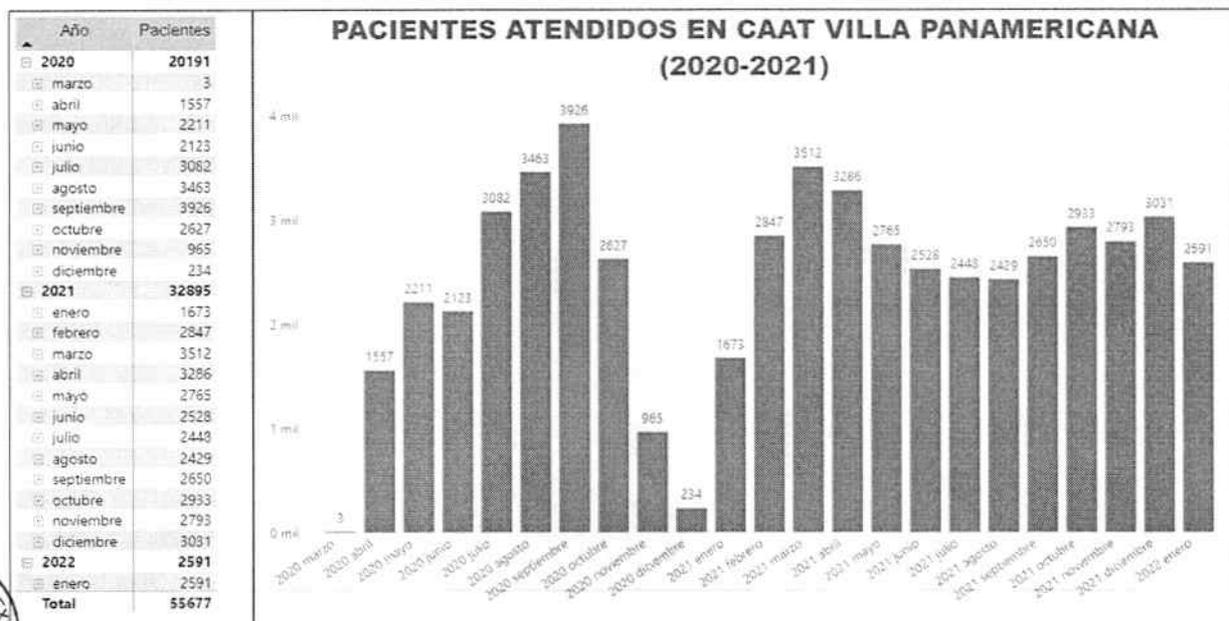


"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.5. Por otra parte, se tiene que los recursos asignados a la atención de 1112 camas hospitalarias en el marco de lo señalado en el Art. 3 del Decreto de Urgencia N°138-2020, por un plazo operacional de noventa (90) días calendarios, cumple la finalidad prevista dentro de la prórroga del estado de emergencia señalado en el Decreto Supremo N°031-2020-SA y Decreto Supremo N°009-2021-SA, permitiendo la atención de necesidades y requerimientos para la atención de **5,334** pacientes atendidos en el Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana en lo que va del año 2022; haciendo un acumulado de **58,401** pacientes atendidos al 31 de enero de 2022 sobre **666**

3.6. Días de operación.

GRÁFICO N° 02



Fuente: ESSI al 31 de enero del 2022.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 Que de los recursos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N°138-2020 y dispuestos mediante Resolución Ministerial N°310-2020-TR, se tiene un avance del 99.9 %.
- 4.2 Sobre el avance de los requerimientos que se viene atendiendo con cargo a los recursos transferidos, están orientados a servicios complementarios, bienes estratégicos, entre otros gastos necesarios para la operación de las Torres (1,2,3,4,5,6 y 7) y salas de observación (1, 2 y3) del CAAT Villa Panamericana.
- 4.3 En el CAAT Villa Panamericana se viene brindando atención temporal a los pacientes con diagnóstico presuntivo y confirmados de COVID-19, siendo al 31 de enero **1384** pacientes atendidos; representando el 54 % de ocupabilidad.



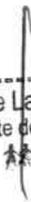
5. RECOMENDACIONES

5.1 Elevar el presente Informe a la Gerencia General en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.8 del Art.3° del Decreto de Urgencia N°138-2020.

Agradeciendo, la atención brindada a la presente, quedo de usted.

Atentamente,




Erick De La Torre Bejarano
Gerente de Oferta Flexible
EsSalud

INFORME N° 52 -GP-GCPP-ESSALUD-2022

PARA : DR. WILLIAM CUBA ARANA
Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto

DE : CPC. MARCO MORENO INFANTE
Gerente de Presupuesto

ASUNTO : Informe Quincenal de estado de ejecución de los recursos transferidos en el Decreto de Urgencia N° 138-2020

REFERENCIA : a) Decreto de Urgencia N° 138-2020
b) Resolución Ministerial N° 310-2020-TR

FECHA : Jesús María, 04 FEB. 2022



Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento del numeral 3.6 del Art. 3° del dispositivo de la referencia a), relacionado al estado de ejecución al 31 de enero de 2022, de los recursos transferidos en el marco del dispositivo de la referencia b), para garantizar la continuidad de la atención en salud de los pacientes afectados con COVID-19, en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado en la Villa Panamericana; por lo que este despacho, en el ámbito presupuestal, informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Decreto de Urgencia N° 138-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, que amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención en salud de los pacientes afectados con COVID-19, en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado en la Villa Panamericana.
- 1.2 Resolución Ministerial N° 310-2020-TR, de fecha 29 de diciembre de 2020, que autoriza la transferencia financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por la suma de S/ 34 678 919,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, con la finalidad de financiar la continuidad de la operación del Centro de Aislamiento y Atención Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados regulado en el Decreto de Urgencia N° 138-2020.
- 1.3 Decreto de Urgencia N° 077-2021, de fecha 23 de julio de 2021, que amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención en salud de los pacientes afectados con COVID-19, en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado en la Villa Panamericana, hasta por treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- 1.4 Decreto Supremo N° 003-2022-SA, de fecha 21 de enero de 2022, que prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.



II. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante el Memorando N° 53-GCPP-ESSALUD-2020, de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto dispuso la creación del Fondo Financiero 002529 Villa Panamericana - DU 138-2020, con la finalidad de financiar la continuidad de la operación del Centro de Aislamiento y Atención Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados, regulado en el Decreto de Urgencia N° 138-2020, y cuya asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:

(En Soles)

DESCRIPCION	PIM
MEDICINAS	1,804,671
MATERIAL MEDICO	4,550,481
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	14,783,450
RRHH	13,540,317
TOTAL	34,678,919

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP

- 2.2 Posteriormente, mediante Memorando N° 10854-GCOP-ESSALUD-2021, la Gerencia Central de Operaciones formalizó la modificación de los techos presupuestales para la implementación del Decreto de Urgencia N° 138-2020 en el Fondo Financiero 002529, cuya nueva asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:

(En Soles)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
MEDICINAS	653,227.00
MATERIAL	1,355,428.00
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	744,322.00
BIENES NO ESTRATEGICOS	210,027.00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17,241,287.00
RRHH	14,474,628.00
TOTAL	34,678,919.00

Fuente: SAP -Fondo 002529

- 2.3 En tal sentido, al 31 de enero de 2022, el citado fondo financiero presenta el siguiente estado presupuestal:

MONITOREO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE AISLAMIENTO Y ATENCIÓN TEMPORAL EN LA VILLA PANAMERICANA (DU N°138-2020)*

(En Soles)

DESCRIPCION	PIM	PRESUPUESTO EJECUTADO		PEDIDOS		PRESUPUESTO COMPROMETIDO		SALDO	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
MEDICINAS	653.227	642.892	98.4%	10.335	1.6%	10.335	1.6%	-	0.0%
MATERIAL MEDICO	1.355.428	1.354.928	100.0%	500	0.0%	500	0.0%	-	0.0%
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	744.322	744.232	100.0%	90	0.0%	90	0.0%	-	0.0%
BIENES NO ESTRATEGICOS	210.027	210.027	100.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17.241.287	16.471.916	95.5%	763.571	4.4%	763.571	4.4%	5.800	0.0%
RRHH	14.474.628	14.469.970	100.0%	-	0%	-	0%	4.658	0.0%
TOTAL	34.678.919	33.893.965	97.7%	774.496	2.2%	774.496	2.2%	10.458	0.0%

*De fecha de 21 DIC 20 y con R.M. N° 310-2020-TR (29 DIC 20)

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaborado: GP-GCPP

Fecha: 31.01.2022

De acuerdo al cuadro expuesto previamente, de un presupuesto transferido por S/ 34,678,919, se observa ejecución presupuestal de S/ 33,893,965 que representa el 97.7% a la fecha de evaluación; asimismo, se presentan compromisos presupuestales por S/ 774,496.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1** En concordancia a lo establecido en el numeral 3.8 de artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 138-2020, en el ámbito presupuestal, se da cumplimiento a informar sobre la ejecución del gasto realizado al 31.01.2022 para financiar la continuidad de la operación del Centro de Aislamiento y Atención Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados.

Es todo cuanto debo informar, para los fines pertinentes.

Atentamente,



MARCO MORENO INFANTE
GERENTE DE PRESUPUESTO
GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ESSALUD



MMI/MCY
c.c.: Gerencia de Presupuesto
NIT: 50-2021-01